

AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA QUINCE DE MARZO DE
DOS MIL DIECISÉIS.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Antonio García Sánchez.

Concejales:

D^a. M. Francisca Martín Luengo.

D. Félix Miranda Álvarez.

D^a. M. del Pilar Zazo Bravo.

D^a. Rocío Mundi Cuevas.

D^a. M. Luisa Aguilar Zazo.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D^a. M. Agustina Serrano Cabello.

D. Salvador Buil Nadal.

D^a. Tomasa Fernández Utrero.

D^a. Beatriz Agenjo Cabello.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día quince de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Régimen Retributivo de los miembros de la Corporación.- A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2016 del informe propuesta de Secretaría de fecha 10 de marzo de 2016, se adopta por mayoría, seis votos a favor (grupo popular) y cinco votos en contra (grupo socialista) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que un concejal realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, por los siguientes motivos: vista la diversidad de servicios que se prestan desde este Ayuntamiento, se considera necesario crear un Área para coordinar los servicios de Bienestar

AYUNTAMIENTO

de

TALARRUBIAS

(Badajoz)

C.I.F. P-0612700-E

Social, (Pisos Tutelados, Ayuda a Domicilio, etc.) Deporte y Actividades Culturales y Ganadería y Agricultura, con una dedicación de un 35 %.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— La 1ª Tte. de Alcalde, con las funciones de coordinadora de los servicios de Bienestar Social, (Pisos Tutelados, Ayuda a Domicilio, etc.); Deporte y Actividades Culturales y Ganadería y Agricultura, percibirá una retribución mensual neta de 691, 25 euros netos por catorce pagas.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Intervenciones.- En este momento se ausenta la 1er. Tte. de Alcalde.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta al Sr. Secretario, si todos los informes que constan en el expediente se ajustan a la ley, respondiendo el Sr. Secretario que sí.

A nuestra compañera Paqui, se la va a liberar a tiempo parcial, exactamente un 35 %, por su trabajo diario y tiempo dedicado a esta labor, pues no escatima ni en tiempo ni en esfuerzo, desempeñando su puesto como teniente de alcalde acudiendo a reuniones y demás, dicha liberación se va a realizar de forma transparente, pues se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, además de haberlo presupuestado ya, su liberación se basará en coordinar tres áreas, Bienestar Social, (Pisos Tutelados, Auxiliar de Hogar); Agricultura y Ganadería, (todos sabemos que es una gran conocedora de la materia); Juventud, Deportes y Actividades Culturales, ya que el Equipo de Gobierno ha considerado que había alguna áreas que necesitaban más atención y dedicación

Sr. Sánchez Andréu, nos has dicho que la Tte. de Alcalde, se va a liberar un 35 %, y que esto tiene un coste de

Sr. Alcalde, de 691 euros mensuales/neto, por 14 pagas, aproximadamente unos 916 euros brutos, por 14 pagas.

Sr. Sánchez Andréu, decís que es porque realiza su labor con tiempo y esfuerzo, y que además, que lo hacéis de forma transparente, porque lo vais a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, claro, es que todas estas cosas es obligatorio publicarlas en el BOP, y que va a desarrollar una serie de áreas, yo lo que me pregunto es, ¿esas labores no las realizaba el Alcalde?

El Alcalde se fijo un sueldo de 2.000 euro netos mensuales, con dedicación exclusiva, yo me pregunto, durante todos los años de democracia que ha estado gobernando el partido socialista, hemos tenido un Alcalde, y grupo de concejales, unos gobernando y otros en la

oposición, y ha sido el Alcalde el único que ha estado remunerado, y el resto de concejales hemos apoyado al Alcalde en todas las labores que ha necesitado.

No ha sido necesario, que durante todos estos años, haya habido ningún concejal liberado, dices que porque realiza sus funciones con tiempo y esfuerzo, creo que todos los concejales de este Ayuntamiento, tanto en legislaturas anteriores, como en esta, dedicamos el tiempo y el esfuerzo necesario, para realizar las labores que los vecinos nos han encomendado.

Nosotros, asistimos a los Plenos, a las Comisiones Informativas, cuando las había.

Creo, que estas funciones son competencias del Alcalde, que para eso tiene dedicación exclusiva, y cobra 2.000 euros netos al mes, y esto es para quitar competencias al Alcalde, si el Alcalde se quita competencias, para delegarlas en la Tte. de Alcalde, debería de bajarse el sueldo en la medida de ese 35 %, puesto que esas funciones ya no las realiza.

Pero no creo que vaya a dar el caso de que el Alcalde se vaya a bajar el sueldo, el va a seguir cobrando los 2.000 euros netos/mes, y además en el primer año de legislatura se va a liberar a la Tte. de Alcalde, un 35 % de la jornada, que suponen 900 euros brutos al mes, y esto se hace cuando la tasa de desempleo de Talarrubias, es la más alta de la historia, con 437 desempleados en el mes de marzo, y estos datos son del INEM.

A continuación vais a aprobar unos presupuestos, que la diferencia del año 2015 al 2016, es de 2.500 euros, y vais a realizar en este ejercicio lo mismo que en el anterior, pero con una persona liberada más.

Sr. Alcalde, lo que se pretende es que las áreas que Vds. tenían abandonadas lleven un mejor funcionamiento.

Sr. Sánchez Andréu, vosotros habéis decidido contar con un Alcalde, con ese sueldo que era muy poco por lo visto, el asignado al Alcalde anterior, para un pueblo pequeño, según manifestación del portavoz popular Félix Miranda, y ahora resulta que necesitamos de otra persona que nos libere en las funciones de la Alcaldía, yo le digo una cosa, cuando una persona no llega a rendir en su trabajo, ¿se busca a otra para que le complemente?,

Sr. Alcalde, si la empresa quiere dar un buen funcionamiento, no escatima en que haya una mejor atención.

Sr. Sánchez Andréu, esta liberación va a suponer a todos los vecinos de Talarrubias, 20.000 euros más. Quiero que conste en acta Sr. Secretario, que el Alcalde delega funciones donde el no llega, a pesar de su dedicación exclusiva.

2º.- Aprobación Presupuestos Ejercicio 2016.- “Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 3 de marzo de 2016.

AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 2 de marzo del que se desprende que la situación es de superávit.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 2 de marzo de 2016, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Por mayoría, seis votos a favor (grupo popular) y cinco votos en contra (grupo socialista), se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talarrubias, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.854.204,60
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.722.304,60
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.327.661,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.190.596,07
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	201.047,
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	131.900,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	131.900,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	00,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	00,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	00,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	00,00
TOTAL:	2.854.204,60

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.854.204,60
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.850.704,60
CAPÍTULO 1:	
Impuestos Directos	1.446.000,00
CAPÍTULO 2:	120.000,00

Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros	
Ingresos	491.604,60
CAPÍTULO 4:	
Transferencias	
Corrientes	741.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos	
Patrimoniales	52.100,00
A.2. OPERACIONES	
DE CAPITAL	3.500,00
CAPÍTULO 6:	
Enajenación de	
Inversiones Reales	00,00
CAPÍTULO 7:	
Transferencias de	
Capital	3.500,00
B) OPERACIONES	
FINANCIERAS	00,00
CAPÍTULO 8: Activos	
Financieros	00,00
CAPÍTULO 9: Pasivos	
Financieros	00,00
TOTAL:	2.854.204,60

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Intervenciones.-

Sra. Martín Luengo, el presupuesto del ejercicio de 2016, arroja una cantidad, tanto en ingresos como en gastos, de 2.854.204,60 euros, esto representa un aumento con respecto al ejercicio anterior de un 0,09 %, es decir 2.582 euros.

Los presupuestos se han confeccionado de acuerdo con la previsión de ingresos y la previsión de gastos. Se trata de unos presupuestos basados en la rigidez, en el control del gasto, la búsqueda de eficacia en la gestión municipal, además de cumplir con la ley de Estabilidad Presupuestaria, la Regla del Gasto y el límite financiero de las Entidades locales.

El Capítulo I, Gastos de Personal, se ha incrementado un 1 % con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de la Ley de Presupuesto del Estado para el ejercicio de 2016, en los mismos se han tenido en cuenta una partida de 13. 616 euros, correspondiente a la parte de la paga extraordinaria, pendiente de reintegrar a los funcionarios y personal laboral del año 2012.

Con respecto a las partidas de empleo, tenemos presupuestado un total de 203.344 euros, (Auxiliar de Hogar, 24.000 €; Fondo Social Europeo, 25.000 €; Personal Laboral Temporal, 20.0000 €; AEPSA, 50.000 € y Plan Dinamiza, 82.344 €).

Así mismo, se ha reconocido una partida para hacer frente a los trienios del personal de la Universidad Popular, que el grupo popular ha tenido que hacer realidad, ya que ha sido este partido el que ha tenido que reconocerlos.

El presupuesto del Capítulo I, importa un 47% del presupuesto, el Capítulo II, representa un 42 %, con lo cual nos queda un 11 % para poder maniobrar.

Esto no deja de ser un presupuesto, lo importante es como se desarrolle durante el ejercicio, y en el que se llevarán a cabo las modificaciones que se consideren necesarias.

Como se puede comprobar, no ha habido incrementos en las tasas por la prestación del servicio de agua a domicilio, ni por la recogida de basura, se han hecho pensando por y para los vecinos.

Todos los datos han sido suministrados por el Sr. Secretario-Interventor.

Sr. Sánchez Andréu, en primer lugar, decir que el Plan Dinamiza, es una subvención que concede la Diputación de Badajoz, en base al número de habitantes de cada población, en este caso, Vds. lo dedican para la creación de empleo directo, que me imagino, que se confeccionarán unas bases, para cubrir dichos puestos de trabajo.

Nosotros, durante los Planes Revitalizas anteriores, lo que se hacía era dedicar este dinero para inversiones creación de empleo y generar servicios e infraestructuras, se lo dije en el Pleno anterior, eso de que no generaba empleo, que se lo digan a las empresas de la localidad, y a los vecinos que trabajaban en esas empresas, y si además de generar empleo, se creaban infraestructuras y servicios que quedaban en la localidad.

Con respecto al reconocimiento de los trienios, es como consecuencia del convenio con los trabajadores que se había firmado el último año de la legislatura anterior, sin el cual no se podrían haber reconocido dichos trienios.

O es que ese convenio no estaba firmado en la legislatura anterior?

Sr. Alcalde, no he visto ese convenio.

Sr. Sánchez Andréu, ¿cómo que no ha visto el convenio?, entonces cómo ha reconocido dichos trienios, si nó ha sido en base al convenio existente.

En cuanto a los presupuestos, nos dicen, que son basados en el empleo, yo he visto las partidas, y el presupuesto con los datos del Sr. Secretario-Interventor, como siempre, y como siempre bien.

Dicen que no suben los impuestos, tampoco los bajan, lo que hacen es tener en cuenta la liquidación del 2015, donde se ve el incremento de los Bienes Inmuebles, que nosotros subimos, como consecuencia de las subidas impuestas por el Sr. Montoro, y que Vds. van cobrar ahora.

Con respecto a los gastos de personal, la primera partida va destinada al sueldo de la Alcaldía, en el sueldo de la alcaldía se nos van, antes 28.000 euros en salarios y 10.200 de seguridad social, un total de 38.200 euros, a ahora pasamos a 45.521 euros en salario y 16.000 euros de seguridad social, esos son los datos que Vds. presentan, 61.521 euros en total; un 61 % más, para salarios de la Alcaldía para el año 2015.

Con respecto al personal laboral, Vds. presupuestan 20.000 euros, nosotros presupuestábamos 85.000 euros, en el 2015 y 75.000 en el año 2014.

Con respecto a la partida de Actividades Deportivas y Culturales, que sabía que estaban esperando, nos decían que Vds. gastan mucho en actividades culturales y deportivas, y ahora resultan que Vds. presupuestan de 130.000 euros en el 2015, a 270.000 euros en el 2016.

Sra. Martín Luego, en años anteriores, por el mes de noviembre aproximadamente, se modificaban las ordenanzas de recogida de basura a domicilio y servicio de aguas, y se subían al menos el IPC, nosotros no lo hemos subido.

Con respecto a los Planes Revitaliza, es verdad que Vds. lo utilizaban para gastos corrientes e inversiones, pero también es verdad, que nosotros del Plan Dinamiza, utilizamos 82.344 euros para empleo.

Con respecto a la partida de Actividades Culturales y Deportivas, nosotros en el 2016, presupuestamos 270.000 euros, no sólo para la fiestas de agosto, sino para todas las actividades que se realizan durante el años, desde la Cabalgata de Reyes, hasta el 31 de diciembre; como consecuencia de la bajada a la aportación de las fiestas de agosto, pero es que vosotros en 2014, presupuestáis 130.000 euros, y se suplementan 150.500 euros, por lo que nos vamos a 281.000 euros, sobrepasando lo presupuestado por nosotros para 2016, y al final se gastan 248.667,35 euros, y a ello hay que sumarle los 65.000 euros que se recaudan de las fiestas.

Sr. Sánchez Andréu, en los años 2014 y 2015, se presupuestaban 130.000 euros, y luego se realizaban los suplementos correspondientes, Vds. en el año 2015, ya suplementaron esa partida en 180.000 euros, ya veremos cuando acabe el años, si a parte de los 270.000 euros que Vds. ya tienen presupuestado, no hay que suplementar dicha partida.

AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

La diferencia, es que cuando nosotros presupuestábamos 130.000 €, la diferencia hasta los 270.000 €, la dedicábamos a otras cosas, como era la partida que Vd. va enseñando con el móvil, diciendo que no puede contratar personal porque no tiene crédito, es decir para la creación de empleo, y en esa partida nosotros presupuestábamos 85.000 € en el año 2013, y en 2014, se presupuestaron 77.000 €, pero es más, nosotros suplementamos en 2014, y llegamos a dedicar para empleo 279.000 €, es decir la suplementamos en 202.000 €, y no era año de elecciones. En el año 2015, había 85.000 € de presupuesto, y se suplementaron 220.000 €, para llegar a 307.000 €, para empleo eventual, y lo que reflejan los presupuestos es que Vds. presupuestan para empleo temporal, únicamente 20.000 €.

Teniendo la situación que tenemos en el pueblo, debería estar pensando en elaborar planes de Empleo; teniendo en cuenta el remanente que tiene, debería estar pensando en hacer obras para mejorar la situación que hay en el pueblo, hemos pasado en sólo 10 meses de 312 desempleados a 437, eso son más de 100 familias en el pueblo.

Vistas las partidas más importantes, quiero decir que para nosotros, esto supone una decepción, porque aporta más gastos de los representantes municipales que los gestionan por la ineptitud de la Alcaldía, que tiene que delegar funciones, porque no es capaz de llevar a cabo toda la gestión municipal, y lo que antes hacía una persona, ahora lo tienen que hacer dos, y considero además que estos presupuestos no mejoran la vida de la gente del pueblo, porque no traen consigo una minoración de impuestos, como ya se dijo en un pleno anterior, en relación con el IBI, teniendo en cuenta, los derechos reconocidos que se establecen en la liquidación de 2015 y 2014, mirarlo, porque cuando veáis que habéis presupuestado 790.000 € de ingresos y los derechos reconocidos de 2015, fueron 1.200.000 €, ahí hay un margen suficiente para hacer una bajada sustancial de impuestos en el recibo de la contribución que afecta a todos los vecinos.

Vds. han apostado por pagar las fiestas, y nosotros por crear empleo y realizar inversiones para que las empresas de la localidad pudiesen crear riqueza y empleo de forma indirecta, por eso votamos en contra de estos presupuestos y le instamos a la creación de planes de empleo y a la realización de inversiones, porque así se lo están demandando los vecinos y los empresarios de Talarrubias.

Sr. Alcalde, nosotros hemos confeccionados unos presupuestos reales, que mejorarán la vida de nuestros vecinos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.